

11328

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 85/79, promovido por don Antonio García Aguilera contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1977. Marca número 759.087.

En el recurso contencioso-administrativo número 85/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio García Aguilera contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio García Aguilera, debemos declarar y declaramos no haber lugar a declarar nulos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca "Sima", y de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que extemporáneamente desestimó el de reposición, por no ser contrarios al ordenamiento jurídico, confirmando el acto administrativo impugnado y absolviendo a la Administración de la demanda. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio D. Licado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11329

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autorizan y declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de «Electra La Molina», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra La Molina» las instalaciones siguientes:

Líneas eléctricas aéreas a 12 KV, con origen en la subestación de Celis, de «Saltos del Nansa, S. A.», y con los recorridos siguientes:

Primera subestación de Celis-Celis-Arenas. Segunda subestación de Celis-Riclonas-La Molina-Celucos. Tercera subestación de Celis Bárcenas-La Cotera-Pedreo-Obeso-Rioseco-Puente Nansa-Cabrojo.

Centros de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, en las siguientes localidades: Celis (dos), Arenas, Riclonas, La Molina, Celucos, Bárcenas, La Cotera, Pedreo, Obeso, Rioseco, Puentezanza y Cabrojo.

Redes de baja tensión con conductor aislado sobre apoyos de hormigón en las localidades indicadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander 1 de marzo de 1983.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.—797-D.

11330

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olaz (Egües) Navarra.

c) Finalidad de la instalación: Derivación de la línea «Polígono Industrial Areta» al pueblo de Huarte, de 500 metros, 13,2 KV, hormigón, torres metálicas, LA-110, con final subterránea en centro de transformación.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en agosto de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 1 de marzo de 1983.—El Director provincial.—1.537-15.

11331

RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la línea de instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma (expediente 4.091-IA/mile).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos concejiles de Viguria, Irujo, Arguiñano, Vidaurre y Guebbe.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a varias localidades del valle de Guesalaz.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 4.111 metros de longitud, con origen en el apoyo número 40 de la línea Allos-Salinas de Oro y final en nuevo Centro de transformación en Guebbe y derivaciones a las localidades de Muez, Irujo, Arguiñano y Vidaurre, con longitudes de 996, 168, 226 y 53 metros, respectivamente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en septiembre de 1982 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 2 de marzo de 1983.—El Director provincial.—1.536-15.

11332

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, propiedad de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, que fue autorizada por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, con fecha 17 de febrero de 1975, consistente en:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 KV, de 9,87 kilómetros de longitud, incluidas las derivaciones a los centros de transformación, con entronque en la línea de «León Industrial, S. A.», a Santovenia de la Valdoncina y con término en la localidad de Onzonilla; otro ramal de línea de iguales características desde Santovenia de la Valdoncina hasta Raneros y derivaciones a los centros de transformación de tipo intemperie, que se instalarán en las siguientes localidades: Santovenia de la Valdoncina (pueblo), 50 KVA; Santovenia de la Valdoncina (riegos),